

Matemáticas Aplicadas CCSS II

Mónico Cañada Gallardo y Manuel Mota Medina

8 de octubre de 2024

1. Informe de los coordinadores

Análisis de resultados

	Ord. 2022	Ord. 2023	Ord. 2024	Ext. 2022	Ext. 2023	Ext. 2024
Nota media	8.42 (1833 Ex)	7.92 (1912 Ex)	7.81 (2508 Ex)	6.92 (434 Ex)	6.26 (376 Ex)	6.66 (444 Ex)
Fase de Acceso	8.46 (1669 Ex)	7.97 (1734 Ex)	7.79 (2264 Ex)	6.91 (382 Ex)	6.24 (348 Ex)	6.57 (394 Ex)
Fase de Admisión	8.07 (164 Ex)	7.46 (178 Ex)	8.00 (244 Ex)	7.02 (42 Ex)	6.57 (28 Ex)	7.40 (50 Ex)

1. Informe de los coordinadores

Análisis examen junio

- Homogeneidad en los correctores. Las medias de los distintos correctores oscilaron entre 7.49 y 8.23.
- Escaso número de revisiones (93 en junio, el 3.7%, y 42 en julio, el 9.1%).
- No se hizo una estadística sobre la elección de los problemas al ser el último curso con este modelo de examen.

2. Contenidos y estructura PAU 24/25.

2.1 Marco legislativo

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06/04/2022).
- Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 25/08/2022).
- Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión (BOE 12/06/2024).

2. Contenidos y estructura PAU 24/25.

2.1 Marco legislativo

Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.

Artículo 1. Objeto.

El presente real decreto tiene por objeto establecer:

- a) Los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en función de los diversos supuestos previstos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- b) Las características básicas de la prueba de acceso a la universidad para quienes estén en posesión del título de Bachiller.
- c) La normativa básica que permita a las universidades fijar los procedimientos de admisión.

2. Contenidos y estructura PAU 24/25.

2.1 Marco legislativo

Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.

Artículo 12. Estructura de la prueba

b) para la modalidad de Ciencias y Tecnología: Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, a elección del alumnado.

d) para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, a elección del alumnado.

2. Contenidos y estructura PAU 24/25.

2.1 Marco legislativo

Artículo 13. Características básicas de los ejercicios de los que consta la prueba.

1. Los ejercicios tendrán un diseño competencial que permitirá comprobar el grado de consecución de las competencias específicas de las materias a las que se refiere el artículo anterior a través de la aplicación de los criterios de evaluación previstos en los currículos establecidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
2. Los ejercicios requerirán del alumnado creatividad y capacidad de pensamiento crítico, reflexión y madurez en la resolución por escrito de una serie de preguntas o tareas adecuadas a las competencias específicas evaluadas. El formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de corrección y calificación previamente aprobados.
3. En consonancia con la definición de las competencias clave establecida en el anexo I del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, las preguntas o tareas se contextualizarán en entornos artísticos, científicos, humanísticos y tecnológicos y, preferentemente, en entornos próximos a la vida del alumnado.

2. Contenidos y estructura PAU 24/25.

2.1 Marco legislativo

Artículo 13. Características básicas de los ejercicios de los que consta la prueba.

4. Cada uno de los ejercicios mencionados tendrá una duración de noventa minutos. Se establecerá un descanso entre pruebas consecutivas de, como mínimo, treinta minutos. No se computará como periodo de descanso el utilizado para ampliar el tiempo de realización de las pruebas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a quienes se les haya prescrito dicha medida.
5. Tanto los elementos curriculares objeto de evaluación, como el número y el tipo de preguntas o tareas, se adecuarán a la duración del ejercicio. A tal fin, se tendrá en cuenta que el alumnado necesitará dedicar un tiempo significativo tanto a la lectura y al análisis de la posible documentación aportada, como al diseño de la estrategia para la resolución de las preguntas o tareas planteadas.

2. Contenidos y estructura PAU 24/25.

2.1 Marco legislativo

Artículo 13. Características básicas de los ejercicios de los que consta la prueba.

6. Los ejercicios podrán estar estructurados en diferentes apartados, que, a su vez, podrán contener una o varias preguntas o tareas. Estas podrán requerir respuestas cerradas, semiconstruidas o abiertas, siempre que en cada uno de los ejercicios la puntuación asignada al total de preguntas o tareas de respuesta abierta y semiconstruida alcance como mínimo el 70 por ciento.

7. En cada materia se hará entrega de un único modelo de ejercicio. Sin embargo, si se estima conveniente, en algunos apartados, se podrá incluir la posibilidad de elegir entre varias preguntas o tareas. **Esta elección no podrá implicar en ningún caso la disminución del número de competencias específicas objeto de evaluación.**

2. Contenidos y estructura PAU 24/25.

2.1 Marco legislativo

Artículo 13. Características básicas de los ejercicios de los que consta la prueba.

9. En caso de que las preguntas o tareas lo requieran, para la realización de los ejercicios de las diferentes materias, el alumnado podrá hacer uso de documentos o herramientas auxiliares, tales como diccionarios, calculadoras, formularios o tablas. El uso de este material estará, en todo caso, condicionado a las características de cada materia y a los criterios de evaluación aplicables. A tal efecto, las comisiones organizadoras de la prueba establecerán los materiales de los que el alumnado podrá hacer uso, y, en su caso, el material que, en ningún caso, podrá ser utilizado.

10. En todos los ejercicios se incluirá información para el alumnado sobre los criterios de corrección y calificación. Estos criterios incluirán, entre otros, parámetros que permitan valorar los siguientes aspectos:

- a) la adecuación a lo solicitado en el enunciado,
- b) la coherencia, la cohesión, la corrección gramatical, léxica y ortográfica de los textos producidos, así como su presentación.

En aquellos ejercicios en los que las preguntas o tareas propuestas requieran la producción de textos por parte del alumnado, la valoración correspondiente a los aspectos contemplados en el apartado b) no podrá ser inferior a un 10 por ciento de la calificación de la correspondiente pregunta o tarea. No obstante, la aplicación de estos parámetros podrá flexibilizarse en el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

2. Contenidos y estructura PAU 24/25.

2.2 Concreción a Matemáticas Aplicadas a las CCSS II

Relato cronológico

1. Reunión de 18 de septiembre de 2024: coordinadores materias de Extremadura.

- Acuerdo de mínimos de la CRUE de julio.
- Primera versión del documento de matrices suscrito por Consejerías de Educación de una serie de Comunidades Autónomas.

2. Nueva reunión CRUE: comisiones organizadoras pruebas de las distintas universidades.

- Se modifica ligeramente el acuerdo de mínimos de julio.

3. Reunión de 3 de octubre de 2024 : coordinadores MACS en las distintas Comunidades Autónomas.

- Puesta en común
- Se nos informa de una segunda versión del documento de matrices suscrito por Consejerías de Educación de una serie de Comunidades Autónomas, de fecha 2 de octubre (no remitida oficialmente, hasta el momento).

2. Contenidos y estructura PAU 24/25.

2.2 Concreción a Matemáticas Aplicadas a las CCSS II

Acuerdo de mínimos de la CRUE

- El diseño de las pruebas contendrá como mínimo entre un 20 y un 25% de preguntas de carácter competencial que deberán responderse obligatoriamente.
- Los criterios de evaluación deben garantizar la objetividad y claridad de la valoración de las competencias específicas de la materia. En los ejercicios establecidos en cada apartado se explicitará la información sobre los criterios de corrección y la calificación otorgada que permitan valorar entre otros: (a) adecuación a lo solicitado y (b) coherencia, cohesión, corrección gramatical, léxica y ortográfica y su presentación.

2. Contenidos y estructura PAU 24/25.

2.2 Concreción a Matemáticas Aplicadas a las CCSS II

Acuerdo de mínimos de la CRUE

- En relación con el criterio de valoración a), las personas responsables de la coordinación de materia, en su calidad de especialistas, establecerán una distribución de la calificación global en función de la importancia de cada apartado (deducción de, a lo sumo, 0.5 puntos).
- En relación con el criterio b), todos y cada uno los ejercicios en los que las preguntas o tareas propuestas requieran de producción de texto tendrán en consideración los aspectos contemplados en el citado apartado y con un peso en la ponderación que se establece, de forma general, en el 10% de la calificación total otorgada a dicho ejercicio (deducción de, a lo sumo, 1 punto: las 2 primeras faltas de ortografía no se cuentan y a partir de la tercera se deduce 0,1 puntos por cada una que no se repita).

2. Contenidos y estructura PAU 24/25.

2.2 Concreción a Matemáticas Aplicadas a las CCSS II

Documento de matrices (no tenemos confirmación oficial)

- Se enumeran los saberes básicos, se establecen concreciones y aparecen criterios de evaluación para todos los sentidos excepto el afectivo.
- Se establece la estructura y descripción del examen.
- Se recogen las deducciones de la CRUE por faltas de ortografía.

2. Contenidos y estructura PAU 24/25.

2.2 Concreción a Matemáticas Aplicadas a las CCSS II

Documento de matrices (no tenemos confirmación oficial)

ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DEL EXAMEN.

El ejercicio de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II constará de tres apartados distribuidos de la siguiente manera:

- APARTADO 1 (Bloque A+C): Una pregunta o tarea obligatoria.
- APARTADO 2 (Bloque B): Una pregunta o tarea obligatoria.
- APARTADO 3 (Bloque D): Una pregunta o tareas obligatoria.

A cada apartado se le otorgará un valor de 3 o 4 puntos.

En virtud del artículo 13.7 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, en algunos apartados, se podrá incluir la posibilidad de elegir entre varias preguntas o tareas. Esta elección no podrá implicar en ningún caso la disminución del número de competencias específicas objeto de evaluación.

En caso de responder a más preguntas o tareas de los establecidos en cada bloque sólo se corregirá el que aparezca físicamente en primer lugar.

En la puntuación máxima de cada pregunta o tarea están contemplados 0,25 puntos para valorar la expresión correcta de los procesos y métodos utilizados.

Se permitirá el uso de calculadoras que no sean programables, ni gráficas ni con capacidad para almacenar o transmitir datos. No obstante, todos los procesos conducentes a la obtención de resultados deben estar suficientemente justificados. Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá el préstamo de calculadoras entre estudiantes.

2. Contenidos y estructura PAU 24/25.

2.2 Concreción a Matemáticas Aplicadas a las CCSS II

Documento de matrices (no tenemos confirmación oficial)

Los criterios de corrección aplicables a la prueba son:

- Las respuestas a las preguntas o tareas deben realizarse expresando de forma razonada el proceso seguido en su resolución, con el rigor y la precisión necesarios, usando el lenguaje, la notación y los símbolos matemáticos adecuados, y utilizando argumentos, justificaciones, explicaciones y razonamientos explícitos y coherentes, valorándose el grado de cumplimiento con un máximo de 0,25 puntos en cada ejercicio.
- La mera descripción del planteamiento, sin que se lleve a cabo la resolución de manera efectiva, no es suficiente para obtener una valoración completa de la pregunta o tarea.
- En las preguntas o tareas en los que se pida expresamente una deducción razonada, la mera aplicación de una fórmula no será suficiente para obtener una valoración completa de los mismos.
- Los errores cometidos en una pregunta o tarea, por ejemplo, en el cálculo del valor de un cierto parámetro, no se tendrán en cuenta en la calificación de los desarrollos posteriores que puedan verse afectados, siempre que resulten de una complejidad equivalente.
- Los errores en las operaciones aritméticas elementales se penalizarán con un máximo de 0,25 puntos en cada pregunta o tarea.

3. Documento sobre calculadoras y otros materiales

Calculadoras

Mismos documentos que el curso 2023-2024.

Otros materiales

- Regla pequeña y “Tipex” o cinta correctora.
- En texto, bolígrafos azul o negro, preferentemente. Se recomienda que no se puedan borrar.
- En dibujos o gráficas se pueden utilizar colores, salvo el rojo y el verde.

4. Comisión Permanente

- Entre 5 y 15 miembros (no es flexible). Profesores que impartan la materia.
- Hasta un máximo de un 20% de centros privados-concertados y de un 80% de centros públicos, lo que supone un máximo de 3 miembros de centros privados-concertados y 12 de centros públicos.
- 2 créditos de formación del profesorado si se constituye como “Seminario Permanente”
- Funciones:
 - Asistir reuniones
 - Asesorar y colaborar en la Prueba de Acceso
 - Proporcionar información al resto de profesorado
 - Colaborar en la difusión de Titulación y/o Materia

4. Comisión Permanente

Los interesados en formar parte de la Comisión deben mandar un email a los coordinadores **antes de las 24 horas del viernes 11 de octubre**, incluyendo:

- Nombre y apellidos.
- Centro de trabajo.
- DNI (no se publicará en ningún caso, solo a efectos de certificación)
- Dirección de correo electrónico (será publicado para facilitar la comunicación de compañeros de otros centros).

Los 12 representantes de centros públicos y los 3 de centros privados - concertados se elegirán por sorteo entre los profesores interesados.

Si el número de interesados de centros públicos o de centros privados-concertados fuera menor que el número de representantes previstos para su colectivo, las plazas no cubiertas se sumarían a la representación del otro colectivo de cara al sorteo.

5. Ruegos y preguntas

Coordinadores:

Manuel Mota Medina: mota@unex.es

Mónico Cañada Gallardo: monico@educarex.es

Información de la Comisión:

www.unex.es/bachiller